

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA POR EL INGENIERO JAIME GUERRA PÉREZ, SECRETARIO DE ECONOMÍA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE EL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DEL NORESTE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “COMCE” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.**

## **DECLARACIONES**

### **I.- DE “LA SECRETARÍA”:**

**I.1.** Que el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción 1º, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**I.2.** Que la Secretaría de Economía es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, facultada para celebrar el presente convenio conforme a los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 1º, 4, 18, fracción IV, 19 fracción XX y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**I.3.** Que el Ing. Jaime Guerra Pérez, ha sido designado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como Secretario de Economía, conforme a la facultad que le confiere el Artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**I.4.** Que con el fin de promover el desarrollo de las empresas en materia de Comercio Internacional y consolidar la promoción del Comercio Exterior, la Inversión Extranjera y el Desarrollo de Tecnología que permitan a impulsar la competitividad del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**I.5.** Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 12, colonia Guanajuato Oriente, C.P. 25286, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **II.- DE “COMCE”:**

**II.1.** Que es una persona moral legalmente constituida como una Asociación Civil, según consta en la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha 14 de junio de 1962, pasada ante la fe del Lic. Roberto G. Morales, Notario Público que ejerció en el Distrito Notarial de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo la Partida número 27, Volumen seis, Sección Asociaciones Civiles, de fecha 20 de julio de 1962, documento que se adjunta al presente convenio como Anexo 1.

**II.2.** Que su representante legal cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha 25 de agosto de 2015, pasada ante la fe del Lic. Hernán Montaño Pedraza, Notario Público número 60, en ejercicio en el Distrito Notarial de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo la Partida número 1772, Volumen 54, Libro 36, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 27 de agosto de 2015, documento que se adjunta al presente convenio como Anexo 2.

**III.3.** Que es el organismo cúpula del sector privado en materia de comercio internacional, cuya misión es promover el Comercio Exterior, la captación de Inversión Extranjera y el Desarrollo Tecnológico, para fomentar el desarrollo y competitividad de México, parte integrante del Consejo Coordinador Empresarial.

**II.4.** Que señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales de este convenio, el ubicado en [REDACTED] lo cual se acredita con el comprobante de domicilio que se adjunta al presente instrumento jurídico como Anexo 3.

## **III.- DE “LAS PARTES”:**

**ÚNICO.-** Que de conformidad con las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, en términos de los fundamentos jurídicos y documentos descritos en las declaraciones anteriores. Y que comparecen a la celebración de este convenio, para establecer y coordinar acciones para impulsar el desarrollo económico del Estado de Coahuila, a través de la implementación de las mejores prácticas de Comercio Exterior en las empresas de la entidad, de tal manera que estén altamente capacitadas para realizar

cualquier tipo de negocio internacional, incrementando así su competitividad en el mercado.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es el impulsar el desarrollo económico del Estado de Coahuila, a través de la implementación de las mejores prácticas de Comercio Exterior en las empresas de todos los giros establecidas en la entidad y en especial las MIPyMEs, de tal manera que estén altamente capacitadas para realizar cualquier tipo de negocio internacional, incrementando así su competitividad en el mercado.

**SEGUNDA.-** Para la materialización del objeto del presente convenio **“LA SECRETARÍA”**, se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Generar en conjunto con **“COMCE”**, una base de datos de empresas ubicadas en el Estado, segmentadas por tamaño, sector industrial y grado de avance como empresa exportadora–importadora, para descubrir oportunidades de mejora en temas de Comercio Exterior.
- b) Promover en las empresas eventos y programas sobre Comercio Exterior y Negocios Internacionales que motiven, fomenten y desarrollen una cultura de Negocios Internacionales y las incentiven a exportar sus productos y/o servicios a otros países.
- c) Proveer instalaciones e infraestructura para llevar a cabo sesiones de capacitación en Negocios Internacionales y programas de entrenamiento y seguimiento para las empresas de estado.
- d) Gestionar la aplicación de recursos económicos para el fomento y desarrollo del Comercio Exterior de las empresas del Estado.
- e) Impulsar la integración de las empresas de la entidad, a la cadena de suministros de empresas exportadoras, brindando apoyo para el cumplimiento de certificaciones y normas requeridas.

**TERCERA.-** Por su parte **“COMCE”**, se compromete a:

- a) Promocionar y difundir entre sus agremiados los programas, acciones y servicios de **“LA SECRETARÍA”**.

- b) Proporcionar apoyo a las empresas, en capacitación de comercio exterior en todas sus especialidades mediante cursos y seminarios, tanto con personal propio como con socios y/o especialistas en la materia. Esto incluye el diseño de los cursos y sus respectivos materiales de apoyo como son: presentaciones, casos de análisis y tareas. Esta capacitación se realizará una vez que la empresa cubra una cuota preferencial, la cual deberá ser competitiva en el mercado.
- c) Desarrollar e implementar un Programa de Diagnóstico y Asesoría en Comercio Exterior para las empresas del Estado, con el cual se acompañe a las empresas de manera personalizada de acuerdo al grado de avance que presente en materia de comercio exterior (exportación–importación). Este Programa se realizará una vez que la empresa cubra una cuota preferencial, la cual deberá ser competitiva en el mercado.
- d) Gestionar recursos económicos ante **“LA SECRETARÍA”** y/o dependencias del Gobierno Federal para el fomento y desarrollo del Comercio Exterior de las empresas del Estado.
- e) En conjunto con **“LA SECRETARÍA”** se buscará mejorar la competitividad de sus empresas agremiadas, mediante la generación de sinergias y ahorros en cuotas y tarifas de peaje, tiempos de traslado, trámites administrativos e infraestructura carretera, entre otros, cuando esto aplique y/o cuando sea requerido.
- f) Desarrollar en conjunto con **“LA SECRETARÍA”** eventos y programas de Comercio Exterior que se fomenten una cultura de negocios internacionales en las empresas del Estado.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** se comprometen a:

- a) Realizar reuniones para revisión de avances en el programa de trabajo de conformidad al Anexo 4.

**QUINTA.- “LAS PARTES”** designan como coordinadores, supervisores y enlaces de la operación y funcionamiento del objeto del presente convenio a:

<p style="text-align: center;"><b>DE “LA SECRETARÍA”</b></p>	<p>El Titular de la Dirección General de Gestión Empresarial de la Secretaría de Economía  Domicilio: Periférico Luis Echeverría Álvarez, número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 4, C.P. 25286, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.  Teléfono: (844) 4-15-17-14</p>
<p style="text-align: center;"><b>DE “COMCE”</b></p>	<p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p>

**SEXTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación o cumplimiento del mismo, **“LAS PARTES”** se comprometen a solucionar el conflicto de común acuerdo. En caso de que no haya acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**SÉPTIMA.- “LAS PARTES”** se obligan, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, a tratar su contenido y lo relacionado con este instrumento, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

**OCTAVA.-** El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que se firma y tendrá una vigencia al 30 de noviembre del año 2023.

**NOVENA.-** Este instrumento jurídico puede adicionarse y/o modificarse de común acuerdo previo a la terminación de la vigencia del mismo, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación, para este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones implementadas que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas **“LAS PARTES”** del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado, para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 16 del mes de octubre de 2019.

**POR “LA SECRETARÍA”**  
“rúbrica”  
**ING. JAIME GUERRA PÉREZ**  
**SECRETARIO DE ECONOMÍA**

**POR “COMCE”**  
**CONSEJO MEXICANO DE**  
**COMERCIO EXTERIOR DEL**  
**NORESTE, A. C.**  
“rúbrica”

**REPRESENTANTE LEGAL**

ÚLTIMA HOJA QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y EL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DEL NORESTE, ASOCIACIÓN CIVIL, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019.

Eliminada la información correspondiente a nombres de personas físicas, dirección, firma, número de escritura pública, número del poder notarial del representante legal, por tratarse de datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión; y monto de la aportación. Fundamento Legal: Artículos, 60, 68, 69, fracción I, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 2, fracción X, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza. Y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, publicados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de abril de 2016.